

0008-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del tres de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón Talamanca de la provincia de Limón.

Mediante auto 0657-DRPP-2022 de las trece horas con cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se le indicó al partido Costa Rica Primero que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Talamanca de la provincia de Limón, quedaban pendientes de designar los puestos de: del tesorero suplente del Comité Ejecutivo, el fiscal suplente, y dos cargos de delegados territoriales propietarios; estos últimos debido a que no procedía acreditar a Cayetano Villalobos Villalobos, cédula de identidad n.º 106800061 y a la señora Jeannette María Ugalde Jiménez, cédula de identidad n.º 701070253, como delegados territoriales propietarios; ya que sus nombramientos se dieron en ausencia y a la fecha no existen las cartas originales de aceptación a esos cargos en el expediente de la agrupación política. Y además la agrupación política no designó los cargos del tesorero suplente del Comité Ejecutivo y la fiscalía suplente.

Posteriormente el trece de diciembre del dos mil veintidós, el partido político celebró una nueva asamblea de forma presencial, la cual cumplió con el quórum requerido por ley y nombró a Justin Alberto Campos Bertarioni, cédula de identidad 703070068, como tesorero suplente y Salustiana Soto Rop, cédula de identidad 700970644, como fiscal suplente.

Por lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601530919	ROY GERARDO BERTARIONI ROSALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
702010668	EDILCIA LILLIANA MACIEL COOL	SECRETARIO PROPIETARIO
106800061	CAYETANO VILLALOBOS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
701070253	JEANNETTE MARIA UGALDE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115070562	MARIO ANDRES HERNANDEZ BERTARIONI	SECRETARIO SUPLENTE
703070068	JUSTIN ALBERTO CAMPOS BERTARIONI	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
700890227	RAFAEL ANTONIO MORA MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO
700970644	SALUSTIANA SOTO ROP	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702010668	EDILCIA LILLIANA MACIEL COOL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115070562	MARIO ANDRES HERNANDEZ BERTARIONI	TERRITORIAL PROPIETARIO
601530919	ROY GERARDO BERTARIONI ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias de dos cargos de delegados territoriales propietarios, debido a que Cayetano Villalobos Villalobos, cédula de identidad n.º 106800061 y Jeannette María Ugalde Jiménez, cédula de identidad n.º 701070253, ambos como delegados territoriales propietarios; se dieron en ausencia y a la fecha no existen las cartas originales de aceptación a esos cargos en el expediente de la agrupación política. Por lo anterior, deberá la agrupación política presentar ante esta dependencia las cartas de aceptación originales a los puestos referidos; o en su defecto, designar esos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref., No.: 5264, 5312 -**2022**